*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 341/351; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Gustavo Enrique Müller y Silvina Aspres, en la suma de doce mil pesos ($ 12.000) y en la de cuatro mil pesos ($ 4.000), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ